

Expediente: 5766/20

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ CONCHA JOSE ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 09/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - CONCHA, JOSE ALEJANDRO-DEMANDADO

27260280541 - MARIN, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5766/20



H106019114329

**JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ CONCHA JOSE ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 5766/20.-**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

11161,99

Presento a despacho e informo a S.S. que en los presentes autos se ha ordenado trabar embargos por capital, honorarios, planilla de capital y planilla de honorarios por la suma total de \$141.793,17 incluyendo acrecidas.

Asimismo informo que se ha efectuado el pago de capital, planilla de capital, honorarios y planilla de honorarios por la suma total de \$130.631,18 (incluyendo IVA y el 10% de aportes), quedando un saldo pendiente embargado por \$11.161,99.

Al día de la fecha la cuenta judicial N° 562209543311691, correspondiente a este expte, registra un saldo de \$61.161,99.-

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 05/05/2026 presentado por la letrada MARÍA GABRIELA MARÍN:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica por el remanente embargado, en concepto de honorarios regulados en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209537056283, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$10.309,93 (\$8.520,60 por honorarios más \$1.789,33 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad de la letrada **MARÍA GABRIELA MARÍN - M.P. n° 5268**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27260280541, C/A N° 414309522504636, condición ante el IVA: **responsable inscripta.**

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a

cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) Líbrese oficio al empleador "SUPERCANAL S.A." para que, por intermedio de quien corresponda, informe las fechas y montos de los depósitos realizados en concepto de todos los embargos ordenados sobre los haberes del **SR. CONCHA JOSE ALEJANDRO**, DNI N° **21.026.568**.

4) Asimismo, líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a fin de que informe sobre los **movimientos de cuenta históricos** correspondientes a los fondos depositados a nombre de los autos del rubro y como pertenecientes a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1. LMOC - 5766/20

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar \$224.000,00

Monto depositado \$11.161,99

21% \$1.789,33

10% \$852,06

8% \$681,65

Honorarios + IVA \$10.309,93

Honorarios (bruto) \$8.520,60

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$215.479,40

Actuación firmada en fecha 08/05/2026

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

Certificado digital:

CN=DEL FORNO Maria Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.